

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9644** *REAL DECRETO 843/2008, de 16 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Alonso Naranjo.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Alonso Naranjo, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Huelva, en sentencia de fecha 14 de febrero de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 120.000 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

Vengo en conmutar a don Antonio Alonso Naranjo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**9645** *REAL DECRETO 844/2008, de 16 de mayo, por el que se indulta a don David Moreno Benavente.*

Visto el expediente de indulto de don David Moreno Benavente, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Primera, en sentencia de fecha 16 de julio de 2003, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de un año y seis meses de prisión y de un delito de tentativa de estafa, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial del derecho a concurrir como candidato a elecciones durante el tiempo de la condena y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

Vengo en indultar a don David Moreno Benavente la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**9646** *REAL DECRETO 845/2008, de 16 de mayo, por el que se indulta a don Enrique de la Rosa Fera.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique de la Rosa Fera, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Huelva, en sentencia de fecha 14 de febrero de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 120.000 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

Vengo en conmutar a don Enrique de la Rosa Fera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**9647** *REAL DECRETO 846/2008, de 16 de mayo, por el que se indulta a don Juan Francisco de Asís Salvador Vendrell.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco de Asís Salvador Vendrell, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Novena, en sentencia de fecha 16 de octubre de 2003, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en los años 1991-1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de mayo de 2008,

Vengo en conmutar a don Juan Francisco de Asís Salvador Vendrell la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO